

**SANCIONA INTEGRACIÓN DE ACADÉMICO QUE
INDICA COMO REPRESENTANTE DE LA
FACULTAD DE MEDICINA AL SENADO
UNIVERSITARIO.**

DECRETO UNIVERSITARIO N°0034076

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°0047314 de 2015; el D.U. N°0028421 de 2014; el D.U. N°0023082 de 2017; la Resolución Exenta N°001081, de 2017; la Resolución Exenta N°001157 de 2017; el Acta de Escrutinio Final de la Junta Electoral Central, de fecha 29 de agosto de 2017; el Acta de Resultado Final y Proclamación de la Junta Electoral Central, de fecha 7 de septiembre de 2017; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General de Elecciones, aprobado por D.U. N°004522 de 2010, una vez resueltos los reclamos, si los hubiere, la Junta Electoral correspondiente levantará el acta con el resultado definitivo, que contendrá la calificación formal del candidato electo o, según sea el caso, la circunstancia de ser necesaria una segunda vuelta o la convocatoria a un nuevo proceso electoral, agregando su inciso segundo que la Junta Electoral Central procederá a proclamar a los candidatos electos, informando a las autoridades de la unidad y al Rector para efectos del respectivo nombramiento.
- 2.- Que, en convocatoria a elección del representante académico de la Facultad de Medicina ante el Senado Universitario, en reemplazo de la ex Senadora Profesora Zulema de Barbieri Ortiz, que cesó en sus funciones con motivo de su renuncia, resultó elegido el Profesor don Patricio Javier Bustamante Veas, con un total de 323 votos de los 453 emitidos, siendo proclamado por la Junta Electoral Central mediante Acta de fecha 7 de septiembre de esta anualidad.
- 3.- Que, conforme al literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1. Establécese, a contar desde esta fecha, que el Profesor don Patricio Javier Bustamante Veas, asumirá como integrante del Senado Universitario, en calidad de Representante Académico de la Facultad de Medicina, iniciándose en consecuencia su mandato por el periodo restante de aquel correspondiente a la Profesora doña Zulema De Barbieri Ortiz, según Decreto Universitario N°0028421 de 2014.
2. Por razones de continuidad, la integración mencionada en el numeral primero surtirá efecto a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, modificado por el Decreto Universitario N°2080 de 2009, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
SECRETARIO GENERAL (S)



DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR

**SANCIONA INTEGRACIÓN DE ACADÉMICO QUE
INDICA COMO REPRESENTANTE DE LA
FACULTAD DE MEDICINA AL SENADO
UNIVERSITARIO.**

DECRETO UNIVERSITARIO N°0034076

SANTIAGO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°0047314 de 2015; el D.U. N°0028421 de 2014; el D.U. N°0023082 de 2017; la Resolución Exenta N°001081, de 2017; la Resolución Exenta N°001157 de 2017; el Acta de Escrutinio Final de la Junta Electoral Central, de fecha 29 de agosto de 2017; el Acta de Resultado Final y Proclamación de la Junta Electoral Central, de fecha 7 de septiembre de 2017; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General de Elecciones, aprobado por D.U. N°004522 de 2010, una vez resueltos los reclamos, si los hubiere, la Junta Electoral correspondiente levantará el acta con el resultado definitivo, que contendrá la calificación formal del candidato electo o, según sea el caso, la circunstancia de ser necesaria una segunda vuelta o la convocatoria a un nuevo proceso electoral, agregando su inciso segundo que la Junta Electoral Central procederá a proclamar a los candidatos electos, informando a las autoridades de la unidad y al Rector para efectos del respectivo nombramiento.
- 2.- Que, en convocatoria a elección del representante académico de la Facultad de Medicina ante el Senado Universitario, en reemplazo de la ex Senadora Profesora Zulema de Barbieri Ortiz, que cesó en sus funciones con motivo de su renuncia, resultó elegido el Profesor don Patricio Javier Bustamante Veas, con un total de 323 votos de los 453 emitidos, siendo proclamado por la Junta Electoral Central mediante Acta de fecha 7 de septiembre de esta anualidad.
- 3.- Que, conforme al literal b) del Estatuto Institucional, corresponde especialmente al Rector dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1. Establécese, a contar desde esta fecha, que el Profesor don Patricio Javier Bustamante Veas, asumirá como integrante del Senado Universitario, en calidad de Representante Académico de la Facultad de Medicina, iniciándose en consecuencia su mandato por el periodo restante de aquel correspondiente a la Profesora doña Zulema De Barbieri Ortiz, según Decreto Universitario N°0028421 de 2014.
2. Por razones de continuidad, la integración mencionada en el numeral primero surtirá efecto a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, modificado por el Decreto



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Universitario N°2080 de 2009, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:
RECTORIA
PRORRECTORIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
DIRECCION JURIDICA
FACULTADES E INSTITUTOS
HOSPITAL CLINICO U. DE CHILE
CONSEJO DE EVALUACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM